

**RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en relación con la organización de la Conferencia en el marco del Proyecto “Innovación en el Sector del Software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en relación con la organización de la Conferencia en el marco del Proyecto “Innovación en el Sector del Software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INNOVACIÓN EN EL SECTOR DEL SOFTWARE” DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

En Madrid, a 26 de noviembre de 2007

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información,

nombrado por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por el que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la Excm. Sra. Dña. María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente n.º 19/2007, de 30 de junio, (D.O.E. Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), autorizada para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 9 de noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

**EXPONEN**

Primero. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, participa en la organización de la Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se celebrará los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en Cáceres.

Segundo. Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura va a organizar la Conferencia conjuntamente con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta participación se enmarca en el desarrollo del Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de Extremadura, que el gobierno autónomo viene impulsando desde 1998.

Dicho plan se aplica a todos los sectores de la sociedad extremeña, (educación, empresa, sanidad, colectivos ciudadanos con riesgo de exclusión social y administraciones públicas, entre otros) contemplando tanto la infraestructura y los recursos humanos

necesarios para su desarrollo, como la generación de contenidos que den sentido y sostenibilidad al mismo.

Tercero. Que la participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la mencionada Conferencia se realiza en el marco de las competencias que tiene asignadas dentro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, relativas a la promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, a la integración de las tecnologías de la información en la actividad económica y social, y la participación en organismos internacionales de telecomunicaciones, medios audiovisuales y sociedad de la información.

Cuarto. Que la Conferencia, en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), tiene por objeto el análisis de la situación actual del sector del software a nivel mundial, dada su relevancia económica y la gran implicación que ambas Administraciones tienen en esta cuestión.

Quinto. Que la Conferencia se encuadra dentro del Proyecto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) “Innovación en el sector del software”.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de este Convenio que se rige por los siguientes acuerdos.

## ACUERDOS

### 1. Objeto de Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la organización de la Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que tendrá lugar los días 29 y 30 de noviembre de 2007 en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

### 2. Gestión de la Conferencia

La financiación prevista en el acuerdo cuatro siguiente se hará efectiva a la firma del presente Convenio.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura es la administración responsable de ejecutar o, en su caso, contratar con terceros las actuaciones necesarias para conseguir la adecuada organización de la Conferencia.

Corresponde a las partes firmantes el conocimiento sobre las aplicaciones últimas de las cantidades fijadas en el acuerdo cuarto siguiente.

### 3. Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

— El Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que actuará como Presidente de la Comisión. Para los casos de eventual empate, el Presidente actuará con voto de calidad.

— Un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

— Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Tres representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

Esta Comisión de seguimiento tendrá por objeto:

— Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y realizadas en relación con la Conferencia.

— Resolver las dudas y los problemas de interpretación y cumplimiento que se produzcan en el desarrollo de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuando fuese necesario para resolver los temas planteados. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura podrán delegar en otra persona de la misma Administración autonómica.

#### 4. Financiación y actuaciones

La financiación por parte de la Administración del Estado para la Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) será de 120.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20.13.491 M.640.08 que se aplicará al proyecto denominado “Exposiciones en Comunicaciones” con número: 1992.17.026.0030, correspondiente al presupuesto del año 2007, Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a aportar los 120.000 euros restantes hasta completar la financiación total de la Conferencia, estimada en 240.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.522A.642.00 “Inversión en publicidad y promoción”, al proyecto de gasto 2006.16.003.0002.00 “Promoción y Apoyo de Proyectos en materia de la Sociedad de la Información” y al Superproyecto 2006.16.003.9002 “Sociedad de la Información”, créditos financiados con fondos propios aprobados por Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007. Asimismo, la Junta de Extremadura se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la organización y realización de la Conferencia.

El plazo para aportar por la Junta de Extremadura la documentación justificativa de los gastos concretos incurridos como consecuencia de la ejecución del Convenio finalizará el 31 de marzo de 2008. Si, de acuerdo con los justificantes de gastos presentados, el importe de las actuaciones realizadas resultase inferior al previsto, la Junta de Extremadura devolverá a la Administración General del Estado la cantidad proporcional correspondiente para que el coste total de la Conferencia se distribuya a partes iguales entre ambas Administraciones públicas.

En el Anexo a este Convenio se detalla la relación de necesidades para el desarrollo y ejecución de la Conferencia.

#### 5. Características de la Conferencia

La Conferencia en el marco del proyecto “Innovación en el sector del software” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCOE) se celebrará en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres, los días 29 y 30 de noviembre de 2007, con la asistencia estimada de entre 200 y 300 personas.

La Conferencia se estructurará en tres módulos:

1) Innovación en la industria del software. En este módulo se analizará y debatirá los diferentes procesos económicos —inven-

ción, producción, distribución, utilización— para los cuales el software podría resultar diferente o, por el contrario, similar a otros sectores técnicos.

2) I+D en la industria del software. Se estudiará el I+D de las compañías en el sector del software en consonancia con el rápido cambio de este sector. El análisis se realizará teniendo en cuenta sus propias características.

3) Perspectivas del usuario: seguridad y accesibilidad del software. Se analizará y debatirá el software como “infraestructura” esencial desde un punto de vista económico y social, así como factores tales como seguridad, privacidad, movilidad, calidad, accesibilidad e interoperabilidad como aspectos fundamentales del software.

#### 6. Acciones de difusión de la participación de la Secretaría de Estado.

Para difundir la participación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información como organizador de la Conferencia, se llevarán a cabo las acciones siguientes:

— Cualquier referencia institucional hará mención explícita a la organización conjunta de la Conferencia entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

— El logotipo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio tendrá una presencia destacada junto con el de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en los soportes de publicidad, comunicación y difusión de la Conferencia.

— Una alta autoridad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y otra de la Junta de Extremadura realizarán una exposición en la sesión de apertura de la Conferencia.

— El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio recibirá información precisa sobre cualquier dato o detalle sobre la organización del acontecimiento que mantenga la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura con la OCDE, siempre y cuando haga referencia a la Conferencia.

— Si procede, se hará mención explícita ante los medios de comunicación, mientras dure la Conferencia, de la organización conjunta del acontecimiento entre la Administración Central y la Administración de la Junta de Extremadura.

#### 7. Entrada en vigor y período de vigencia

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su período de vigencia será,

a efectos de gasto y ejecución presupuestaria, hasta el 31 de diciembre de 2007, y hasta el 30 de abril de 2008 a efectos de que la Comisión de Seguimiento prevista en el acuerdo 3.º examine la documentación justificativa de los gastos que presente la Junta de Extremadura, contemplados en el punto 4.º del presente convenio.

#### 8. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 3.1 apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella ley para resolver las dudas que pudiera suscitar su aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación, modificación y cumplimiento del presente Convenio, de no existir acuerdo en la Comisión de seguimiento, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

#### ANEXO

— Interpretación simultánea a los idiomas francés, inglés y español los días 29 y 30 de noviembre (1 día y medio).

— Transporte, dietas y alojamiento de 10 personas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de acuerdo con lo establecido por ese Organismo para los Estados anfitriones de Conferencias de la OCDE en su territorio.

— Transporte en autobús a disposición de los delegados asistentes de Madrid (Aeropuerto de Barajas) a Cáceres y de Cáceres a Madrid (Aeropuerto de Barajas) los días de la Conferencia.

— Transporte continuo entre Cáceres y el Centro de Cirugía de Mínima Invasión los dos días de duración del evento.

— Cena de gala para todos los asistentes a la Conferencia el día 29 de noviembre en el lugar que se determine por la organización.

— Alquiler de las salas necesarias en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

— Secretaría de la OCDE con capacidad para 6 personas y dotación de ordenadores, conexión a Internet, fotocopiadoras, material de acreditación, etc.

— Personal de apoyo con conocimientos de inglés y francés para ayuda en las presentaciones y distribución de material relacionado con la Conferencia.

— Acondicionamiento de la biblioteca del Centro de Cirugía de mínima Invasión para la reunión de Grupo de Experto (AEG) el día 30 por la tarde.

— Azafatas con conocimientos de inglés y francés presentes en la recepción en el aeropuerto y durante la Conferencia.

— Seguridad en entrada principal del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Parking en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión. Restauración en el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres:

- Almuerzo los días 29 y 30 para los asistentes a la Conferencia.

- Pausa-café: 2 pausas el día 29 y una pausa el día 30.

- Pausa-café el día 30 por la tarde para el Grupo de Expertos (AEG) (para 40 personas como máximo).

- Carpeta de la Conferencia conteniendo documentación, información turística, mapas, bolígrafos, etc.

- Papel, agua, etc.

— Regalos institucionales.

— Otras que se consideren necesarias y sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento o personas en las que se delegue.